

CÓRDOBA, 29 JUN 2017

VISTO

Las Resoluciones Decanales N° 314/2017 y 417/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2 de la Resolución 314/2017 por un error material involuntario no se actualizaron los veedores estudiantiles.

Que si bien dicho error fue subsanado por Resolución 417/2017, en ésta se expresó con un error numérico la resolución que se rectificaba lo que genera el deber de dejar sin efecto esta última.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal 417/17 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art. 2 de la Resolución Decanal 314/2017, **donde dice:** "veedor estudiantil titular: Rosario Pessin Moran y veedor estudiantil suplente: Magalí González" **debe decir:** "veedora estudiantil titular: Clydes Bersabe Silva y veedora estudiantil suplente: Nancy Beatriz Arias".

ARTÍCULO 3.- Protocolícese, hágase saber, notifíquese, comuníquese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

466



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA